OTRO SI No. 1 DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION NO 200-30.4-136-2023, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO "CORPOGUAVIO" Y DEIBER ANDRES ALFONSO DUARTE

MARCOS MANUEL URQUIJO COLLAZOS, identificado con la cédula de ciudadanía 11.228.473 de Girardot, Cundinamarca, en calidad de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Guavio, CORPOGUAVIO, con Nit No. 832.000.171-1, entidad de Derecho Público, creada por la Ley 99 de 1993, nombrado mediante Acuerdo No 015 del 25 de noviembre de 2019, proferido por el Consejo Directivo de CORPOGUAVIO y posesionado según acta No 01 del 2020, debidamente facultado para contratar de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, quien en lo sucesivo y para efectos de la presente se denominará **LA CORPORACIÓN**, por una parte y por la otra, **DEIBER ANDRES ALFONSO DUARTE,** identificado con C.C. 3.217.355 de Gachalá hemos acordado adicionar y prorrogar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION NO 200-30.4-136-2023, cuyo objeto es**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR A LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO TÉCNICO A PROCESOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN EL MARCO DE LAS METAS DEL PROYECTO "SECTORES PRODUCTIVOS RESPONSABLES CON EL PLANETA" CON RELACIÓN A LAS METAS ESTABLECIDAS PARA LA VIGENCIA 2023,** previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el **PLAZO DE EJECUCIÓN** del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION NO 200-30.4-136-2023**,** se estableció en **ocho (08) meses,** contados a partir del perfeccionamiento del contrato y la suscripción del acta de inicio, es decir la fecha de inicio del contrato es a partir del OCHO (8) de febrero de 2023 y fecha de terminación el SIETE (7) de octubre de 2023. **b)** Que el **VALOR DEL CONTRATO** se estableció en la suma de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($19.760.000) M/CTE,** de los cuales la Corporación pagará al Contratista mensualidades de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($2.470.000) M/CTE. c)** Que en el desarrollo y ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION NO 200-30.4-136-2023, la SUBDIRECCION DE PLANEACIÓN**,** evidenció la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato, toda vez que se requiere del contratista con el fin de continuar con el desarrollo de las actividades a su cargo. **d)** Que mediante solicitud radicada en la Oficina Jurídica de Contratación el día 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023, la SUBDIRECCION DE PLANEACIÓN, solicita adicionar y prorrogar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION NO 200-30.4-136-2023, por el término de **dos (02) meses y veintitrés (23) días calendario** contados a partir del día siguiente de su terminación y por el valor de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($6.833.666) M/CTE**, informe que hace parte del presente otro si**. e)** Que la presente adición y prorroga no le genera al contratista desequilibrio económico en la ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, por tanto ninguna erogación adicional a las pactadas en el contrato principal objeto de la presente adición

y prorroga, la cual se llevará a cabo conforme a la ley 80 de 1993 y a la normatividad existente y teniendo en cuenta el principio de economía establecido en el artículo 25 Numeral 4 de la Ley 80 de 1993, el cual establece: "*4o. Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato.*" Y atendiendo que para la administración y el contratista, no es conveniente entrar en situaciones administrativas para entrar a realizar un nuevo proceso de contratación que se enmarque en situaciones idénticas, por lo antes expuesto las partes acuerdan las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR** el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION NO 200-30.4-136-2023 por el valor de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($6.833.666) M/CTE** amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 595 del 26 de septiembre de 2023, por lo cual el valor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION NO 200-30.4-136-2023, quedará así: **VALOR DEL CONTRATO:** La presente contratación incluida la presente adición es por la suma de **VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($26.593.666) M/CTE. CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR,** el plazo de ejecución inicial del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION NO 200-30.4-136-2023, por el término de **dos meses (02) y veintitrés (23) días calendario,** contados a partir del día siguiente de su terminación**,** por lo cual el plazo de ejecución quedara así: **PLAZO DE EJECUCIÓN**: La presente contratación incluida la presente prorroga es por **TRESCIENTOS VEINTITRES (323) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de ejecución. **CLÁUSULA TERCERA**: Las demás cláusulas contenidas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION NO 200-30.4-136-2023 continúan vigentes y sin ninguna modificación. **CLÁUSULA CUARTA:** Para efectos legales y Fiscales que se deriven de la presente adición y prorroga el domicilio contractual será en Gachalá - Cundinamarca. Para constancia se firma una vez leído y aceptado por quienes en ella intervinieron en la plataforma SECOP II, el día 28 de septiembre de 2023